****

**RESOLUCIÓN Nº 2260**

Publicación de la Adenda al Acuerdo sobre Procedimientos para Implementación del Requisito Especifico de Origen del Sector Automotor

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

**VISTOS:** El artículo 64 del Acuerdo de Cartagena, el Convenio de Complementación en el Sector Automotor publicado en la Gaceta Oficial Nº 483, las Decisiones 370, 416, 417 y 805, la Resolución No 323, el Acuerdo sobre Procedimientos para implementar el Requisito Especifico de Origen del Sector Automotor publicado mediante la Resolución No 336 y la Resolución 2147 con la Adenda a la Resolución 336 de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Convenio de Complementación en el Sector Automotor del 16 de septiembre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial Nº 483, tiene por finalidad la adopción de una política comunitaria con el fin de facilitar una mayor articulación entre los productores subregionales, aprovechar los mercados ampliados de la región, así como propiciar condiciones equitativas de competencia en el mercado subregional y un aumento de la competitividad y la eficiencia;

Que, actualmente son parte de dicho Convenio los Gobiernos de Colombia y Ecuador;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Convenio de Complementación en el Sector Automotor, los acuerdos que suscriban los Países Participantes para la aplicación y desarrollo del mismo, serán publicados mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que, los Países Participantes del Convenio adoptaron el Acuerdo sobre los Procedimientos para Implementación del Requisito Específico de Origen del Sector Automotor publicado mediante la Resolución No 336;

Que los países que hacen parte del Convenio de Complementación en el Sector Automotor, trabajaron en una adecuación al Procedimiento para implementar el Requisito Específico de Origen del Sector Automotor entre Ecuador y Colombia, Países Participantes del Convenio Automotor, en particular la Adenda publicada mediante Resolución 2147 de abril de 2020;

Que mediante Oficio Nro. MPCEIP-VCE-2022-0095-O del Gobierno de Ecuador, recibido el 2 de marzo de 2022, dicho gobierno, en coordinación con el Gobierno de Colombia, en nombre de los Países Participantes del Convenio Automotor, solicitó se continúe con el trámite correspondiente a la implementación y publicación de la Adenda al Acuerdo sobre los Procedimientos para Implementación del Requisito Específico de Origen del Sector Automotor.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Publicar como Anexo de la presente Resolución, la “Adenda al Acuerdo sobre Procedimientos para Implementación del Requisito Especifico de Origen del Sector Automotor”, suscrito por los Gobiernos de Colombia y Ecuador el 16 y 25 de febrero de 2022, respectivamente.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución 2147 “Publicación de la Adenda al Acuerdo sobre Procedimientos para implementar el Requisito Específico de Origen del Sector Automotor incluido en la Resolución 336”.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

*Jorge Hernando Pedraza*

**Secretario General**

**Anexo**

